



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.666

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

56 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### COMERCIALES

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS MAYO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001419	Mayo 30 de 2018	3	070001430	Mayo 31 de 2018	27
070001420	Mayo 30 de 2018	8	070001431	Mayo 31 de 2018	29
070001421	Mayo 31 de 2018	10	070001432	Mayo 31 de 2018	31
070001422	Mayo 31 de 2018	11	070001433	Mayo 31 de 2018	33
070001423	Mayo 31 de 2018	13	070001434	Mayo 31 de 2018	35
070001424	Mayo 31 de 2018	15	070001435	Mayo 31 de 2018	38
070001425	Mayo 31 de 2018	17	070001436	Mayo 31 de 2018	41
070001426	Mayo 31 de 2018	19	070001437	Mayo 31 de 2018	43
070001427	Mayo 31 de 2018	21	070001438	Mayo 31 de 2018	45
070001428	Mayo 31 de 2018	23	070001439	Mayo 31 de 2018	48
070001429	Mayo 31 de 2018	25	070001440	Mayo 31 de 2018	50

---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001419

Fecha: 30/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de unos Docentes y Traslada unos Docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

\* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hizo necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan y que por necesidad del Servicio se debe revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas a las cuales se Trasladan.

\* Por los Decretos: 2018070001053 del 20 de abril de 2018, 2018070001081 del 24 de abril del 2018, 2018070001102 del 25 abril del 2018, 2018070001225 del 10 de mayo del 2018, 2018070001125 del 26 de abril del 2018, 2018070001126 del 27 de abril del 2018, 2018070001181 del 02 de mayo de 2018, 2018070001188 del 04 de mayo del 2018, 2018070001225 del 10 de mayo del 2018, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a los educadores que a continuación se relacionan y darle continuidad sin interrupción laboral, son ellos.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente los **Decretos** 2018070001053 del 20 de abril de 2018, 2018070001081 del 24 de abril del 2018; 2018070001102 del 25 abril del 2018, 2018070001225 del 10 de mayo del 2018, 2018070001125 del 26 de abril del 2018, 2018070001126 del 27 de abril del 2018, 2018070001181 del 02 de mayo de 2018, 2018070001188 del 04 de mayo del 2018, 2018070001225 del 10 de mayo del 2018, actos administrativos mediante los cuales se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a los educadores que a continuación se relacionan y darle continuidad sin interrupción laboral, son ellos:

N°	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL DE DESEMPEÑO	ACTO ADMITIVO. DE TERM. PROV.
1	Yuber Antonio Parra Padilla	11.802.171	I. E. R. Pedro Pablo Castrillón	Liceo Pedro Pablo Castrillón	Santo Domingo	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001125 Del 26 De Abril 2018
2	Luz Hermilda Muriel Silva	22.116.596	I.E. Altavista	I.E. Altavista	San Luis	Docente de Primaria	Decreto 2018070001225 Del 10 De Mayo De 2018
3	Laura Carolina Montoya Martínez	21.533.541	I. E. R. El Jordán	Colegio El Jordán	San Carlos	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001081 Del 24 De Abril De 2018
4	Nora Cecilia Muñoz Betancur	22.025.313	I. E. Jorge Alberto Gómez Gómez	I. E. R. Álvaro Herrera	Granada	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 Del 24 De Abril De 2018
5	Fanny de Jesús Cifuentes Henao	32.498.213	I.E.R Botero	I..R. SAN Pedro	Santo Domingo	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001126 Del 27 De Abril De 2018
6	Omaira Martínez Palacios	35.600.302	I. E. R. Doradal	I. E. R. Doradal	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001125 Del 26 De Abril 2018
7	Ángela Yohana Restrepo Ospina	39.454.372	I.E.R. Villa Nueva	I.E.R. Villa Nueva	Yolombó	Docente de Aula Tecnología e Informática	Decreto 2018070001102 Del 25 De Abril 2018
8	Irma Cecilia Gómez Monsalve	43.210.392	IER. OVEJAS	IER. OVEJAS	San Vicente Ferrer	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	DECRETO 2018070001125 Del 26 De Abril 2018
9	Lesly Johana Ruiz	43.455.142	IER MONSEÑOR ESCOBAR	IER MONSEÑOR ESCOBAR	San Juan De Urabá	Docente de Aula Matemáticas	Decreto 2018070001126 Del 27 De Abril De 2018
10	Gabriela Pérez Isaza	43.462.568	IE BRAULIO MEJIA	IE BRAULIO MEJIA	Sonsón	Docente de Aula Matemáticas	Decreto 2018070001126 Del 27 De Abril De 2018
11	María Victoria Urrego Restrepo	43.813.637	I. E. R. Darío Gutiérrez Rave	C.E.R. La Clarita	Caldas	Docente Básica Primaria	Decreto 2018070001225 Del 10 De Mayo De 2018
12	Libia Damaris Gallego Angarita	43.988.866	I.E. GABRIEL ECHAVARRIA	I.E. GABRIEL ECHAVARRIA	Caldas	Docente de Aula Matemáticas	Decreto 2018070001126 Del 27 De Abril De 2018
13	Daneyder Antonio Tabares Gallego	70.728.568	I.E. Rosa María Henao Pavas	I.E. Rosa María Henao Pavas	Sonsón	Docente de Aula área Humanidades y lengua castellana	Decreto 2018070001188 04 De Mayo 2018
14	Atencia Henao Álvaro Andrés	1.037.638.247	I. E. Ana Eva Escobar	I. E. Ana Eva Escobar	La Estrella	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001225 Del 10 De Mayo De 2018
15	Leidy Cristina Vásquez Ruiz	1.044.502.771	IE MARCO TOBON MEJIA	CER EL VERGEL	Santa Rosa De Osos	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001225 Del 10 De Mayo De 2018
16	Wilson Antonio Vargas Ramírez	1.036.392.998	C.E.R. Piedra Gorda	C.E.R. Piedra Gorda	San Vicente Ferrer	Docente de Aula Matemáticas	Decreto 2018070001126 Del 27 De Abril De 2018
17	María Fernanda Marín García	1.059.699.241	I.E.R. Altavista	I.E.R. Altavista	San Luis	Docente Básica Primaria	Decreto 2018070001225 Del 10 De Mayo De 2018
18	Sandra Milena Cardona Flórez	22.118.830	I. E. Pbro. Libardo Aguirre	C.E.R. San Pedro Peñol Parte Alta	Concepción	Docente Básica Primaria	Decreto 2018070001225 Del 10 De Mayo De 2018
19	Yenniriza Palacios Ibarquén	1.078.916.964	I. E. R. La Floresta	I. E. R. La Floresta	Maceo	Docente de Aula Matemáticas	Decreto 2018070001225 Del 10 De Mayo De 2018
20	Jhon Fredy Tello Palacios	11.810.098	I.E. José María Villa	I.E. José María Villa	Sopetrán	Docente de Aula Ciencias Naturales - Química	Decreto 2018070001181 de 02 de mayo del 2018
21	Edilberto Acevedo Henao	1.047.964.920	I.E.R. Pbro. Mario Ángel	C.E.R El Cabuyo	Argelia	Docente de Aula Básica Primaria	Decreto 2018070001081 Del 24 De Abril De 2018
22	Yessica Marcela Zuluaga Gómez	1.036.394.351	I.E.R. Campestre Nuevo Horizonte	C.E.R. Morros	El Carmen del Viboral	Docente de Aula Básica Primaria	Decreto 2018070001225 Del 10 De Mayo De 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes y Directivos Docentes que seguidamente se relacionan:





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

N°	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA QUE VA	MUNICIPIO	NIVEL	AREA	EN REEMPLAZO DE	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
1	Diego Iván Gómez Betancur	3.551.824	Lic. En Educación Básica Con Énfasis En Ciencias Naturales	Institución Educativa Pueblo Nuevo, Sede Encanto	Amalfi	Docente Primaria	Primaria	Daniel Alejandro Gutiérrez Gutiérrez C.C.1.027.881.948 Quien Pasó A Otro Municipio	I.E. Pueblo Nuevo Municipio De Amalfi Plaza 0502000-003
2	Yuber Antonio Parra Padilla	11.802.171	Licenciada En Idiomas	Institución Educativa Rural. Porcesto	Santo Domingo	Docente De Aula	Idioma Extranjero Inglés	X	I.E. R. Pedro Pablo Castrillón Municipio De Santo Domingo. Plaza 6903110-010
3	Jhon Fredy Tello Palacios	11.810.098	Lic. En Biología Y Química	Institución Educativa Rural José María Villa	Sopetrán	Docente De Aula	Ciencias Naturales Química	Alejandro Cadavid Bolívar C.C.71.266.033 A Quien Se Le Concedió Vacancia Temporal	I.E. José María Villa Municipio De Sopetrán Plaza 0576103-001
4	Laura Carolina Montoya Martínez	21.533.541	Licenciado En Básica Con Énfasis En Ciencias Sociales	Institución Educativa. Ignacio Yepes Yepes	Remedios	Docente De Aula	Ciencias Sociales	Gleydis Margarita Ruiz Márquez, C.C. 1.017.186.506. Plaza Vacante.	Institución Educativa Rural. El Jordán Municipio De San Carlos, Plaza 6490010-003
5	Nora Cecilia Muñoz Betancur	22.025.313	Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural Tafetanes Sede C.E.R. Álvaro Herrera	Granada	Docente De Aula	Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Nueva Plaza Vacante	Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Municipio De Granada Plaza 5756001-001
6	Luz Hermilda Muriel Silva	22.116.596	Licenciada En Ética Y Desarrollo Humano	I.E. Procesa Delgado C.E.R. La Inmaculada	Alejandro	Básica Primaria	Primaria	Miriam Yaneth Lopera Rivera, Quien Pasó A Otro Municipio	I.E. Altavista, Municipio De San Luis, Plaza 2055550-017
7	Sandra Milena Cardona Flórez	22.118.830	I.E. Pbro. Libardo Aguirre	I.E. Pbro. Libardo Aguirre C.E.R. Rosario Arismendy	Concepción	Docente Básica Primaria	Primaria	Jesús Andrés González Flórez A Quien Se Le Concedió Vacancia Temporal Para Desempeñar Cargo En Periodo Prueba	
8	Fanny De Jesús Cifuentes Henao	32.498.213	Licenciado En Ciencias De La Educación: Matemáticas	Institución Educativa Rural Botero Sede Centro Educativo Rural Piedra Gorda	Santo Domingo	Docente De Aula	Matemáticas	Gustavo Adolfo Henao C.C.70.140.933 Quien Pasó A Periodo De Prueba En Otro Establecimiento	Institución Educativa Rural Botero, C.E.R. San Pedro Municipio De Santo Domingo Plaza 0510500-002 Vacante Temporal
9	Omaira Martínez Palacio	35.600.302	Licenciada En Idiomas	Institución Educativa Rural Estación Cocorná	Puerto Triunfo	Docente De Aula	Idioma Extranjero Inglés	Ciro Mena Gracia C.C.35.600.302 Quien Pasó A Otro Municipio En Periodo De Prueba	Institución Educativa Doradal Municipio De Puerto Triunfo Plaza 0478700-046
10	María Fernanda Marín García	1.059.699.241	Lic. En Pedagogía Infantil	I.E.R. Altavista	San Luis	Docente Básica Primaria	Básica Primaria	Elvis Bravo Muñoz C.C.1.088.973.788 Quien pasó a otro ente Territorial	I.E.R. Altavista, Municipio De San Luis Plaza 2064000-002
11	Luz Damarys Jaramillo Cadavid	39.328.404	Normalista Superior	CER. Madre Seca, Sede C.E.R. Fidel Cano	Anorí	Docente De Primaria	Primaria	María Carolina Jerez Mantilla C.C.1.101.597.698 Quien Pasó A Otro Ente Territorial	Cer. El Tapón. Municipio De Yolombó, Plaza 0515200-002
12	Ángela Yohana Restrepo Ospina	39.454.372	Lic. En Educación Básica Con Énfasis En El Área De Tecnología e Informática	Institución Educativa Rural Villa Nueva	Yolombó	Docente De Aula	Tecnología e Informática	Didier Rentería Asprilla C.C.11.936.878 Quien Pasó A Otro Municipio En Periodo de Prueba	I.E. Ignacio Botero Vallejo, Municipio De El Retiro, Plaza 6070010-074

*Handwritten mark*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

13	Irma Cecilia Gómez Monsalve	43.210.392	Licenciada En Básica Con Énfasis En Humanidades, Lengua Castellana Idioma Extranjero Inglés	I.E. Antonio Roldán Betancur	Briceño	Docente De Aula	Humanidades Lengua Castellana	Nueva Plaza Vacante	I.E.R. Ovejas , Municipio De San Vicente Ferrer Plaza 2162500-013
14	Magnolia Castillo Figueroa	43.341.061	Lic. en Administración Educativa	Institución Educativa Valdivia	Valdivia	Coordinador	Coordinador	Plaza Vacante	I.E. Mons. Gerardo Patiño Municipio De Cáceres Plaza 1200030-042
15	Beatriz Celene Acevedo Yépez	43.436.893	Lic. En Educación Básica Con Énfasis En Matemáticas	Institución Educativa Pio XII	San Pedro De Los Milagros	Docente De Aula	Matemáticas	Luis Alberto Zapata Patiño C.C.3.469578 Quien Renunció	Institución Educativa Ricardo Luis Gutiérrez González, Municipio De Belmira Plaza 0864030-034
16	Lesly Johana Ruiz	43.455.142	Lic. En Educación Básica Con Énfasis En Matemáticas	Institución Educativa Rural Los Almendros	San Pedro De Urabá	Docente De Aula	Matemáticas	Maysisneida Rivas Palacios C.C.1.128.846.457 Quien Renunció	I.E.R. Monseñor Escobar Vélez, Municipio De San Juan De Urabá Plaza 6590010-040
17	Gabriela Pérez Isaza	43.462.568	Lic. En Educación Básica Con Énfasis En Matemáticas	Institución Educativa Rural San Miguel	Sonsón	Docente De Aula	Matemáticas	Nueva Plaza Vacante	I.E. Braulio Mejía, Municipio De Sonsón, Plaza 1809010-012
18	Maria Victoria Urrego Restrepo	43.813.637	Licenciado En Educación Básica Énfasis En Tecnología E Informática	Institución Educativa Manuel José Caicedo, Sede C.E.R. Vallecitos	Barbosa	Docente De Primaria	Primaria	Beatriz Elena Lastra Correa C.C.43.030.000 Quien Renunció	Institución Educativa Rural Dario Gutiérrez Rave Municipio De Caldas Plaza 1290030-032
19	Libia Damaris Gallego Angarita	43.988.866	Ingeniera Sanitaria	Institución Educativa Bernardo Arango Macías	La Estrella	Docente De Aula	Matemáticas	Yovanny Rivas Abadía A Quien Se Le Concedió Vacancia Temporal	I.E. Gabriel Echavarría Municipio De Caldas Plaza 1290010-013
20	Rodrigo Zapata López	70.043.008	Licenciado En Administración Educativa	Institución Educativa San José De Marinilla	Marinilla	Docente De Aula	Tecnología E Informática	Édison José Bertel Gómez, C.C.78.032.030, Quien Pasó A Otro Establecimiento	Institución Educativa Romeral, Municipio De Guarne, Plaza 3180000-009
21	Daneyder Antonio Tabares Gallego	70.728.568	Licenciado En Básica Con Énfasis En Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Rosa María Henao Pavas Sede Alto de Sabana	Sonsón	Docente De Aula	Humanidades Lengua Castellana	Maria Sorany Arenas Orozco C.C.1.047.967.165 Quien Pasó A Otro Establecimiento	Institución Educativa Rosa María Henao Pavas. Municipio De Sonsón, Plaza 5756001-001
22	Rubén Dario Zapata Lotero	70.813.215	Lic. En Ed. Básica Con Énfasis En Ed. Física, Recreación Y Deporte	Institución Educativa Rural San José	Uramita	Docente De Aula	Ed. Física Recreación Y Deportes	Nombramiento Provisional Temporal, Propuesta Municipal	I.E. Benjamín Correa Álvarez, Municipio De Titiribí, Plaza 8090100-019
23	Julián Camilo Ospina Saldarriaga	1.035.850.095	Licenciado En Filosofía	Institución Educativa Manuel José Sierra	Girardota	Docente De Aula	Filosofía	Raúl Rojas Rojas C.C.13.617.141 Quien Renunció	I.E. Esc. Normal Superior Pedro Justo Berrio, Municipio De Santa Rosa De Osos, Plaza 0666500-018
24	Wilson Antonio Vargas Ramirez	1.036.392.998	Licenciado En Matemáticas	Institución Educativa Chaparral	San Vicente Ferrer	Básica Secundaria	Post Primaria Matemáticas	Plaza Vacante	C.E.R. Chaparral, Piedra Gorda
25	Yessica Marcela Zuluaga Gómez	1.036.394.351	Lic. En Educación Básica Con Énfasis En Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte C.E.R. Santa Inés	El Carmen De Viboral	Docente Primaria	Primaria	Katherine Montoya Velásquez C.C.1.036.396.456 A Quien Se Le Concedió Vacancia Temporal	Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte C.E.R. Morros de El Carmen De Viboral Plaza 2251000-002, modifica el traslado Decreto 2018070001225 Del 10 De Mayo De 2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

26	Álvaro Andrés Atencia Henao	1.037.638.247	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Claudina Múnera	Caldas	Docente Primaria	Básica Primaria	Juan Camilo Pareja Echeverry C.C.1.036.649.155 Quién Pasó A Otro Municipio	Institución Educativa Ana Eva Escobar Municipio De La Estrella Plaza 380000-016
27	Leidy Cristina Vásquez Ruiz	1.044.502.771	Normalista Superior	C.E.R. Horacio Toro Ochoa	Santa Rosa De Osos	Primaria	Primaria	Liliana Carvajal Loaiza C.C.32.229.544 Quien Pasó A Otro Establecimiento	I.E. Marco Tobón Mejía, C.E.R. El Vergel Municipio De Santo Rosa De Osos, Plaza 0677000-003
28	Edilberto Acevedo Henao	1.047.964.920	Lic. En Educación Básica Con Énfasis En Ciencias Naturales Y Ed. Ambiental	I.E.R. Presbítero Mario Ángel C.E.R La Plata	Argelia	Básica Primaria	Primaria	Diana Carolina Arbeláez Álvarez	I.E.R. Presbítero Mario Ángel
29	Yenniriza Palacios Ibarquén	1.078.916.964	Licenciada En Matemáticas Y Física	Institución Educativa Pablo VI	Remedios	Docente De Aula	Matemáticas	Nueva Plaza Vacante	I.E.R. La Floresta Municipio De Maceo Plaza 0447200-026

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Camila Castaño Santa Mayo 20 de 2018	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001420

Fecha: 30/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: LUIS



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la planta de cargos del personal administrativo del Departamento de Antioquia”

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto Ordenanza 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para administrar los Establecimientos Educativos, el personal Docente y Administrativo, realizar los nombramientos, ascenso, trasladar sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones de acuerdo con la normatividad vigente, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*Por el Decreto 1950 de 1973 en sus artículos 22 y 24 de la provisión de empleos, en concordancia con el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, artículo 2.2.5.2.1 y 2.2.5.3.1, formas de provisión de empleo.*

De otra parte, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que “Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”

La Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC-, mediante la Circular N° 003 del 11 de junio de 2014, informó los efectos del Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, informando que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

través de encargos o nombramientos en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En ese orden de ideas, con el fin de atender necesidades administrativas y de apoyo en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora– Municipio de Copacabana. Se hace necesario nombrar en Provisionalidad (vacante Definitiva) al señor **LUIS FELIPE MAÑARES CORREA**.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad (vacante Definitiva) por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, al señor **LUIS FELIPE MAÑARES CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía número **91.421.809**, en la plaza de empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000001986, ID Planta 0020201259, planta de cargos pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP – adscrita a la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora– Municipio de Copacabana de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos lo cual será verificadas por el Director de Talento Humano Docente adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Kactus y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Preparó y Proyectó: Martha Nelly Villada Escoba Profesional Universitario - mayo 23 de 2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Radicado: D 2018070001421

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



( 31 de mayo de 2018 )

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere,

el Escudo de Antioquia en Categoría Oro, al Ingeniero

**WILLIAM VÉLEZ SIERRA**

En homenaje a sus 50 años de consagración al trabajo empresarial

**CONSIDERANDO**

Que éste gran visionario e Ingeniero Eléctrico antioqueño, cuyo emporio empresarial en la actualidad no tiene fronteras y se ha extendido hasta una decena de países del continente, inició sus labores desde hace cinco décadas con la venta de material eléctrico en los pueblos; y por medio de mulas y arrieros, fue dejando la impronta de su incansable y valiosa labor, representada en la instalación de redes eléctricas en más del 70 por ciento del territorio nacional.

Que la articulación inteligente de sus empresas, sumada a su habilidad como profesional y negociante, y a su capacidad de trabajo y liderazgo, han hecho imparable su labor en el sector eléctrico, donde creció con éxito desbordante, hasta ser reconocido en los más importantes círculos de negocios del mundo de la ingeniería y de la contratación estatal.

Que, mediante un arduo trabajo y una perseverancia que no conoce los límites, motivado por su lema "*Nuestro gran capital es la gente*", ha construido con entereza un gran grupo empresarial que hoy genera 14.000 empleos en Colombia y unos 5.000 en el exterior, abarcando intereses tan diversos como el sector eléctrico, los servicios públicos, la infraestructura, la construcción, el manejo de basuras y el sector petroquímico, entre otros más, que integran la organización denominada Grupo ETHUSS.

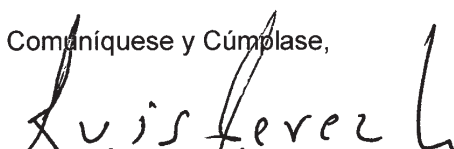
Que es voluntad de la Administración Departamental *Antioquia Piensa en Grande* exaltar el amor al trabajo y el tesón demostrados por el Ingeniero Eléctrico **WILLIAM VÉLEZ SIERRA**, que le han permitido construir una vida con gloria propia, realizar sus sueños y generar progreso.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer público reconocimiento al Ingeniero Eléctrico **WILLIAM VÉLEZ SIERRA** por su notable liderazgo y emprendimiento empresarial, su buen ejemplo de servicio a la sociedad y sus representativos aportes al desarrollo departamental, nacional e internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer entrega del Escudo de Antioquia en Categoría Oro, en compañía del presente decreto en nota de estilo, al Ingeniero Eléctrico **WILLIAM VÉLEZ SIERRA**, en ceremonia que se realizará el día 31 de mayo de 2018, en la ciudad de Medellín.

Comuníquese y Cúmplase,

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001422

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.

\* La Docente **SOLIBETH DEL CARMEN AGUIRRE ROMERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.575.077**, Normalista Superior con Énfasis en Tecnología e Informática, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rafael Núñez – Sede Liceo Rafael Núñez del municipio del Tarazá, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 001889 del 15 de noviembre de 2012, en el Grado “1A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20182000017435 del 06 de febrero del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial..

\* El Departamento Antioquia y el Municipio de Montería – Departameto de Córdoba, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Montería respectivamente; acceden al traslado del (la) docente **SOLIBETH DEL CARMEN AGUIRRE ROMERO**, para el Municipio de Montería.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MONTERIA**, a la señora **SOLIBETH DEL CARMEN AGUIRRE ROMERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.575.077**, Normalista Superior con Énfasis en Tecnología e Informática, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rafael Núñez – Sede Liceo Rafael Núñez del municipio del Tarazá, en el Grado “1A” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Solibeth del Carmen Aguirre Romero, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION


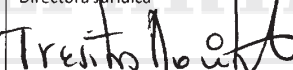
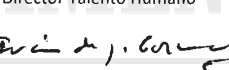
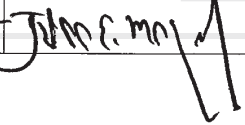
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente Aguirre Romero, en el Municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 10/04/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001423

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* El Docente **FARID FERNEL ZABALETA ALMANZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.069.488.178**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primería en el Centro Educativo Rural Cordero Icacal del municipio de Zaragoza, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2016070004775 del 25 de mayo del 2016, en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20182000034195 del 06 de abril del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

\* El Departamento Antioquia y el Municipio de Montería – Departameto de Córdoba, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Montería respectivamente; acceden al traslado del (la) docente **FARID FERNEL ZABALETA ALMANZA**, para el Municipio de Montería.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MONTERIA**, al señor **FARID FERNEL ZABALETA ALMANZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.069.488.178**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primería en el Centro Educativo Rural Cordero Icacal del municipio de Zaragoza, en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Farid Fernel Zabaleta Almanza, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente Zabaleta Almanza, en el Municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 20/04/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---

*(Firmas manuscritas correspondientes a cada campo)*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001424

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.

\* El Docente **OLIVER SANCHEZ RUIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.069.478.679**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades – Lengua Castellana, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural El Saltillo del municipio de Zaragoza, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2017070002122 del 08 de mayo del 2017, en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20182000034185 del 06 de abril del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

\* El Departamento Antioquia y el Municipio de Montería – Departameto de Córdoba, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Montería respectivamente; acceden al traslado del (la) docente **OLIVER SANCHEZ RUIZ**, para el Municipio de Montería.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MONTERIA**, al señor **OLIVER SANCHEZ RUIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.069.478.679**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades – Lengua Castellana, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural El Saltillo del municipio de Zaragoza, en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Oliver Sanchez Ruiz, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente Sanchez Ruiz, en el Municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 20/04/2018 <i>Vanessa Fuentes</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar</i>	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano <i>Iván de Jesús Guzmán</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio Maya</i>
--	---	---	---





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001425

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y le da vigencia y validez al Decreto notificado por la terminación del nombramiento provisional, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Consecuencia de la Convocatoria 137 de octubre de 2012 y Convocatoria 221 de octubre de 2012, se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- \* En tanto, por los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hizo necesario la Terminación del Nombramiento Provisional en vacante definitiva al Servidor Docente **ALEJANDRO VALENCIA RAMIREZ**, identificado con Cédula **1.040.037.538**, quien venía como Docente de Media, área de Matemáticas en Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0666500-020, siendo notificado del Decreto 201500002369 del 24 de junio de 2015 en la fecha del 2 de julio de 2015.
- \* Posteriormente, por error fue expedido otro acto administrativo, el Decreto 201500002475 del 2 de julio de 2015, Terminando nuevamente el Nombramiento Provisional en vacante definitiva al educador Valencia Ramírez; por lo cual, para evitar inconvenientes administrativos al docente, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 201500002475 del 2 de julio de 2015 y darle validez y vigencia al Decreto 201500002369 del 24 de junio de 2015, notificado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 201500002475 del 2 de julio de 2015, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en vacante definitiva, a **ALEJANDRO VALENCIA RAMIREZ**, identificado con Cédula **1.040.037.538**, como Docente de Media, área de Matemáticas en Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0666500-020 y darle vigencia y validez al Decreto 201500002369 del 24 de junio de 2015; según lo expuesto en la parte motiva.


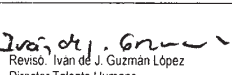

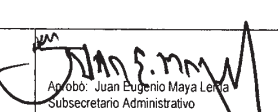
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Armenza Castaño Santia Marzo 2 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001426

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por la cual se da por Terminada Comisión de Servicios Remunerada a un Docente, correspondiente al Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” y se Modifica el nombramiento provisional a una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010160928 del 26 de Abril de 2018, enviada por el educador **DIEGO ALEJANDRO CRUZ ECHEVERRI**, identificado con Cédula **1.039.022.910**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”*, la cual venía desarrollando en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina y Sede C. E. R. Graciano, C. E. R. La Playa, C. E. R. Las Peñas y el C. E. R. Montañita del municipio de Barbosa, con la intención de regresar a sus funciones en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Entrerríos del municipio de Entrerríos, plaza 2644070-020, e iniciar período de prueba en otra institución educativa.
- \* En tanto, el servidor docente **GUILLERMO MOSQUERA CABRERA**, identificado con Cédula **12.021.698**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Provisionalidad, según Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en Vacante Temporal, como Docente de Aula, área de Matemáticas, en la Institución Educativa Entrerríos del municipio de Entrerríos, plaza 2644070-020, en reemplazo de Diego Alejandro Cruz Echeverri, quien al renunciar a la comisión de servicios, para iniciar un Período de Prueba en esta entidad territorial, se hace necesario modificar el nombramiento provisional del educador Mosquera Cabrera, quien continuará reemplazándolo por la nueva situación administrativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por Terminada Comisión de Servicios Remunerada, al servidor docente educador **DIEGO ALEJANDRO CRUZ ECHEVERRI**, identificado con Cédula **1.039.022.910**, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, la cual viene desarrollando en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina y Sedes C. E. R. Graciano, C. E. R. La Playa, C. E. R. Las Peñas y el C. E. R. Montañita del municipio de Barbosa; por lo cual el servidor docente debe reintegrarse a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Entrerriós del municipio de Entrerriós, plaza 2644070-020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, concedido por Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al servidor docente **GUILLERMO MOSQUERA CABRERA**, identificado con Cédula **12.021.698**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Matemáticas, en la Institución Educativa Entrerriós del municipio de Entrerriós, plaza 2644070-020; en el sentido que se le da continuidad en **Vacante Temporal**, en la misma Institución Educativa, en reemplazo de Diego Alejandro Cruz Echeverri, quien pasa a período de Prueba en ésta entidad territorial, y por lo cual se le concedió Vacancia Temporal, hasta que sea evaluado en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Capuzenza Castaño Santa Mayo 12 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001427

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por la cual se da por Terminada Comisión de Servicios Remunerada a un Docente, correspondiente al Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” y se Modifica el nombramiento provisional a una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010171311 del 3 de mayo de 2018, enviada por el educador **FABIAN ANTONIO VERGARA MAZO**, identificado con Cédula **1.017.179.842**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”*, la cual venía desarrollando en la Institución Educativa Carlos Arturo Duque y Sedes E. U. San Luis Beltrán, C. E. R. Santa Bárbara y C. E. R. Las Angelitas del municipio de Puerto Nare, con la intención de regresar a sus funciones en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis, Sede Madre Laura del municipio de San Luis, plaza 6600000-075, e iniciar período de prueba en otra institución educativa.
- \* En tanto, el servidor docente **DIEGO ALEXIS GIRALDO RAMIREZ**, identificado con Cédula **1.037.974.530**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad, según Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en Vacante Temporal, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis, Sede Madre Laura del municipio de San Luis, plaza 6600000-075, en reemplazo de Fabian Antonio Vergara Mazo, quien al renunciar a la comisión de servicios, para iniciar un Período de Prueba en esta entidad territorial, se hace necesario modificar el nombramiento provisional del docente Giraldo Ramírez, quien continuará reemplazándolo por la nueva situación administrativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por Terminada Comisión de Servicios Remunerada, al servidor docente educador **FABIAN ANTONIO VERGARA MAZO**, identificado con Cédula **1.017.179.842**, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, la cual viene desarrollando en la Institución Educativa Carlos Arturo Duque y Sedes E. U. San Luis Beltrán, C. E. R. Santa Bárbara y C. E. R. Las Angelitas del municipio de Puerto Nare; por lo cual el servidor docente debe reintegrarse a su plaza en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis, Sede Madre Laura del municipio de San Luis, plaza 6600000-075.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, concedido por Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **DIEGO ALEXIS GIRALDO RAMIREZ**, identificado con Cédula **1.037.974.530**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis, Sede Madre Laura del municipio de San Luis, plaza 6600000-075; en el sentido que se le da continuidad, **en vacante temporal**, en la misma Institución Educativa, en reemplazo de Fabian Antonio Vergara Mazo, quien pasa a período de Prueba en ésta entidad territorial, y por lo cual se le concedió Vacancia Temporal, hasta que sea evaluado en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


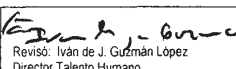


**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Camila Castaño Santa Mayo 12 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001428

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por la cual se da por Terminada Comisión de Servicios Remunerada a un Docente, correspondiente al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y se Modifica el nombramiento provisional a una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010165641 del 30 de Abril de 2018, enviada por el educador **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.017.179.842**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, la cual venía desarrollando en la Institución Educativa Rural Nancy Roció García y Sedes Colegio Nancy Roció García, E.R.I. Tosnovan, E.R. Puerto Jobo, E.R.I. María Auxiliadora y E.R. La Ocho del municipio de Zaragoza, con la intención de regresar a sus funciones en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Olaya, Sede Institución Educativa Llanadas del municipio de Olaya, plaza 1122410-011, e iniciar período de prueba en otra institución educativa.
- \* En tanto, la servidora docente **NATALIA CARDONA CARDONA**, identificada con Cédula **1.073.231.546**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, según Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en Vacante Temporal, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Olaya, Sede Institución Educativa Llanadas del municipio de Olaya, plaza 1122410-011, en reemplazo de Luis Evelio Villa Muñoz, quien al renunciar a la comisión de servicios, para iniciar un Período de Prueba en esta entidad territorial, se hace necesario modificar el nombramiento provisional de la educadora Cardona Cardona, quien continuará reemplazándolo por la nueva situación administrativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por Terminada Comisión de Servicios Remunerada, al servidor docente educador **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.017.179.842**, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", la cual viene desarrollando en la Institución Educativa Rural Nancy Roció García y Sedes Colegio Nancy Roció García, E.R.I. Tosnovan, E.R. Puerto Jobo, E.R.I. María Auxiliadora y E.R. La Ocho del municipio de Zaragoza; por lo cual el servidor docente debe reintegrarse a su plaza en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Olaya, Sede Institución Educativa Llanadas del municipio de Olaya, plaza 1122410-011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, concedido por Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la educadora **NATALIA CARDONA CARDONA**, identificada con Cédula **1.073.231.546**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Olaya, Sede Institución Educativa Llanadas del municipio de Olaya, plaza 1122410-011; en el sentido que se le da continuidad, **en vacante temporal**, en la misma Institución Educativa, en reemplazo de Luis Evelio Villa Muñoz, quien pasa a período de Prueba en ésta entidad territorial, y por lo cual se le concedió Vacancia Temporal, hasta que sea evaluado en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carganza Castaño Santa Mayo 12 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001429

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por la cual se da por Terminada Comisión de Servicios Remunerada a un Docente, correspondiente al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y se Modifica el nombramiento provisional a una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010158716 del 25 de Abril de 2018, enviada por el señor **EDWIN DANILO LONDOÑO CORTES**, identificado con Cédula **1.038.333.177**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, la cual venía desarrollando en la Institución Educativa Rural Buenos Aires y Sedes Colegio Buenos Aires, E.R. María Ignacia Restrepo, E.R. Isabel Gutiérrez, I.E.R. Los Naranjos, C.E.R. Santa Teresita del Niño Jesús del municipio de Cañasgordas, con la intención de regresar a sus funciones como Docente de Aula, área de Matemáticas, vinculado en Propiedad en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, plaza 2840000-050.
- \* En tanto, la Educadora **OLGA CECILIA CRUZ TORO**, identificada con Cédula **32.278.448**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Provisionalidad, según Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en Vacante Temporal, como Docente de Aula, área de Matemáticas, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, plaza 2840000-050, en reemplazo de Edwin Danilo Londoño Cortes, quien al renunciar a la comisión de servicios, para iniciar un Período de Prueba en la misma entidad territorial, se hace necesario modificar el nombramiento provisional de la señora Cruz Toro, quien continuará reemplazándolo por la nueva situación administrativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por Terminada Comisión de Servicios Remunerada, al servidor docente **EDWIN DANILO LONDOÑO CORTES**, identificado con Cédula **1.038.333.177**, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, la cual viene desarrollando en la Institución Educativa Rural Buenos Aires y Sedes Colegio Buenos Aires, E. R. María Ignacia Restrepo, E R Isabel Gutiérrez, I. E. R. Los Naranjos, C.E.R. Santa Teresita del Niño Jesús del municipio de Cauca; por lo cual el servidor docente debe reintegrarse a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, plaza 2840000-050.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, concedido por Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, de la Educadora **OLGA CECILIA CRUZ TORO**, identificada con Cédula **32.278.448**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, plaza 2840000-050; en el sentido que se le da continuidad en la misma Institución Educativa, en reemplazo de Edwin Danilo Londoño Cortes, quien pasa a período de Prueba en ésta entidad territorial, y por lo cual se le concedió Vacante Temporal hasta que sea evaluado en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


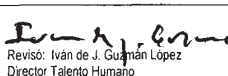


**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmen Castaño Santa Abril 30 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001430

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por la cual se da por Terminada Comisión de Servicios Remunerada a un Docente, correspondiente al Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” y se Modifica el nombramiento provisional a una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010154645 del 23 de Abril de 2018, enviada por el señor **OSCAR IVAN RESTREPO YEPES**, identificado con Cédula **98.651.646**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”*, la cual venía desarrollando en la Institución Educativa Marco Fidel Suarez y Sedes E.U. Marco Fidel Suarez, Liceo Rafael Nuñez, E.U. Angel Amable Arroyave del municipio de Caucaasia y quien sería evaluado por el Directivo Docente de la Institución Educativa Rafael Nuñez, con la intención de regresar a sus funciones en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez del municipio de Caucaasia, plaza 1540030-064.
- \* En tanto, la Educadora **TATIANA PAOLA MESTRA MARTINEZ**, identificada con Cédula **39.289.014**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, según Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en Vacante Temporal, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez del municipio de Caucaasia, plaza 1540030-064, en reemplazo de Oscar Iván Restrepo Yepes, quien al renunciar a la comisión de servicios, para iniciar un Período de Prueba en esta entidad territorial, se hace necesario modificar el nombramiento provisional de la señora Mestra Martínez, quien continuará reemplazándolo por la nueva situación administrativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por Terminada Comisión de Servicios Remunerada, al servidor docente **OSCAR IVAN RESTREPO YEPES**, identificado con Cédula **98.651.646**, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", la cual viene desarrollando en la Institución Educativa Marco Fidel Suarez y Sedes E.U. Marco Fidel Suarez, Liceo Rafael Nuñez, E.U. Angel Amable Arroyave del municipio de Caucasia y quien sería evaluado por el Directivo Docente de la Institución Educativa Rafael Núñez; por lo cual el servidor docente debe reintegrarse a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez del municipio de Caucasia, plaza 1540030-064.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, concedido por Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, de la educadora **TATIANA PAOLA MESTRA MARTINEZ**, identificada con Cédula **39.289.014**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez del municipio de Caucasia, plaza 1540030-064; en el sentido que se le da continuidad en la misma Institución Educativa, en reemplazo de Edwin Oscar Iván Restrepo Yepes, quien pasa a período de Prueba en ésta entidad territorial, y por lo cual se le concedió Vacante Temporal hasta que sea evaluado en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


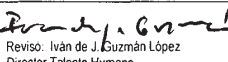


**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carpinza Castaño Santa Abril 30 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Tereza Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070001431**

**Fecha: 31/05/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Aclara unos Actos Administrativos de Nombramiento en Período de Prueba en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes y Docente Líder de Apoyo Orientador de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación, en el nombramiento de los educadores que seguidamente se relacionan, se hace necesario aclarar el nombre de la persona que ocupaba la plaza que eligieron en audiencia pública y que no se dio claridad quienes las venían ocupando.

- **MARIA RUBIELA SANCHEZ PEREA**, identificada con Cédula **35.586.849**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática, Nombrada en Período de Prueba por Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Perla del Citará, Sede Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania.

- **WILDER ANTONIO CASTAÑO CASTAÑO**, identificado con Cédula **1.036.393.906**, Licenciado en Matemáticas y Física – Magíster en Enseñanza de las Matemáticas, Nombrado en Período de Prueba por Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Román Gómez, Sede Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla.

- **MARIBEL VARGAS ZAPATA**, identificada con Cédula **1.028.007.478**, Trabajadora Social, Nombrada en Período de Prueba por Decreto 2018070001245 del 10 de Mayo de 2018, como Docente Líder de Apoyo Orientador para la Institución Educativa San Jose, Sede Institución Educativa Rural San Juan de Los Andes del municipio de Andes, en reemplazo de Heidy Elizabeth Mozo Narvaez, con Cédula 53.013.809, a quien se le terminó el nombramiento provisional; la señora Vargas Zapata, solicita aclaración referente al nombre del establecimiento educativo elegido en audiencia pública.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, **MARIA RUBIELA SANCHEZ PEREA**, identificada con Cédula **35.586.849**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Perla del Citará, Sede Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania; en el sentido que la educadora Sánchez Perea va en reemplazo de **Ledis Marela Raigoza Cardona**, identificada con Cédula **1.013.556.139**, quien pasó a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, **WILDER ANTONIO CASTAÑO CASTAÑO**, identificado con Cédula **1.036.393.906**, Licenciado en Matemáticas y Física – Magíster en Enseñanza de las Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Román Gómez, Sede Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla; Nombrado en Período de Prueba por Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018; en el sentido que el Educador Castaño Castaño eligió la plaza ocupada por Diana Marcela Vélez Espinosa, con Cédula 32.183.688, quien pasó a otra entidad territorial, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001245 del 10 de Mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, **MARIBEL VARGAS ZAPATA**, identificada con Cédula **1.028.007.478**, Trabajadora Social, como Docente Líder de Apoyo Orientador para la Institución Educativa San José, Sede Institución Educativa Rural San Juan de Los Andes del municipio de Andes, en reemplazo de Heidy Elizabeth Mozo Narvaez, con Cédula 53.013.809; en el sentido que la señora Vargas Zapata, eligió la plaza de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS ANDES** del municipio de **Andes** para realizar el Período de Prueba como Docente Líder de Apoyo Orientador; según lo expuesto en la parte motiva.


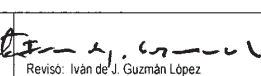


**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Carpenza Castaño Santa Mayo 23 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

31/5/2018

Radicado: D 2018070001432

Fecha: 31/05/2018

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Docente en la  
Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de  
Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

\* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Yalí donde labora el Señor **DAVINSON CORDOBA RAMIREZ**, identificado con Cédula **11.708.359**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario otorgarle comisión de servicios, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, reubicándola en otro municipio, en atención a las disposiciones normativas antes citadas.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión de Servicios por razones de seguridad**, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, al Señor **DAVINSON CORDOBA RAMIREZ**, identificada con Cédula **11.708.359**, **Normalista Superior**, como Docente de Básica Primaria para la I.E.R. San Francisco de Asís Sede C.E.R. Labradorero municipio de Liborina, plaza Vacante 1056000-N01, el Docente Córdoba Ramírez, viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Lorenzo Yalí Sede C.E.R. El Jardín, municipio de Yalí, Plaza 0588700-N01. Afrodescendiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

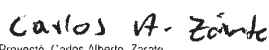


**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carlos Alberto Zarate Mayo 30 de 2018	Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

31/5/2018

Radicado: D 2018070001433

Fecha: 31/05/2018

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional y se Traslada un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 2. *"Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud"*.
- \* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- \* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hizo necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan y que por necesidad del Servicio se debe revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas a las cuales se Trasladan.
- \* Por El Decreto 2018070001245 del 10 de mayo del 2018, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional al educador **JOSE JULIAN SALDARRIAGA VELEZ** identificado con C.C.98.627.958 Psicólogo, Docente Orientador en la Institución educativa José Prieto Arango, municipio de Tarso, Plaza 7920000-044.
- \* Mediante oficio 2018010186202 del 15 de mayo del 2018, suscrito por el señor **JOSE JULIAN SALDARRIAGA VELEZ** identificado con C.C.98.627.958, dirigido al Señor Secretario de Educación de Antioquia, solicita ser **reubicado** en una plaza vacante, en atención a que se encuentra pendiente





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

de una cirugía de hernia umbilical, además aporta el certificado médico e historia clínica en el cual registra arritmia cardíaca, lo cual requiere revisión y tratamiento permanente, en tal sentido se hace necesario revocar parcialmente El Decreto 2018070001245 del 10 de mayo del 2018 que le dio por Terminado el Nombramiento Provisional, y darle continuidad en la I.E. Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001245 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento en Provisionalidad al señor **JOSE JULIAN SALDARRIAGA VELEZ** identificado con C.C.98.627.958 Psicólogo, Docente Orientador en la Institución educativa José Prieto Arango, municipio de Tarso, Plaza 7920000-044.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Trasladar** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JOSE JULIAN SALDARRIAGA VELEZ** identificado con C.C.98.627.958 Psicólogo, Docente Orientador, para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, municipio de Sonsón, Plaza **5756001-011**; en reemplazo de Sol Enid Méndez Higueta C.C.32.144.265, a quien pasó a Vacancia Temporal, el docente Saldarriaga Vélez viene de la Institución Educativa José Prieto Arango, municipio de Tarso, Plaza 7920000-044.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al Interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

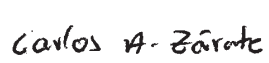
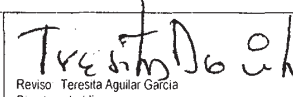
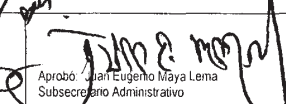
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto Carlos Zarate Mayo 30 de 2018	 Reviso Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

31/5/2018

**Radicado: D 2018070001434**

**Fecha: 31/05/2018**

Tip: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y se traslada un directivo - docente.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente en cualquier época del año lectivo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante radicado N°.2018010133994 del 9 de abril de 2018, el señor Alcalde del municipio de TAMESIS, solicita el traslado de una (1) plaza de Coordinador, **sobrante** en la Institución Educativa San Antonio de Padua sede principal, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de TAMESIS se identificó en la Institución Educativa Víctor Manuel Orozco sede Principal, una (1) plaza directivo – docente Coordinador **faltante**, la cual debe cubrirse con plaza sobrante del mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado del Coordinador vinculado en Propiedad **ANTONIO ISAAC MARIN RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°.70.087.357, quien viene cubriendo la plaza de la Institución Educativa San Antonio de Padua sede principal, del municipio de Tamesis como Coordinador, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada a la Institución Educativa Víctor Manuel Orozco sede Principal, del mismo municipio

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza Directivo-docente Coordinador del municipio de Tamesis, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
TAMESIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA sede SAN ANTONIO DE PADUA	1	COORDINADOR 7897210-036

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Tamesis:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
TAMESIS	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA VÍCTOR MANUEL OROZCO Sede VICTOR MANUEL OROZCO	1	COORDINADOR

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ANTONIO ISAAC MARIN RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.087.357, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto 2277 de 1979, como Coordinador para la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco, sede principal del municipio de Tamesis; viene como coordinador de la Institución Educativa San Antonio de Padua, de este municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.





**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:  MARÍA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional Dirección de Talento Humano 2018-V-25	Aprobó:  IVAN DE J. GUZMÁN LOPEZ Director de Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica	Aprobó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	---	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

31/5/2018

**Radicado: D 2018070001435**

**Fecha: 31/05/2018**

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y se traslada una docente.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente en cualquier época del año lectivo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de LA PINTADA se identificó en la Institución Educativa La Pintada sede Luis Felipe Fernández, una (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de LA PINTADA, se identificó una (1) plaza docente **sobrante** en la Institución Educativa La Pintada sede Margarita Correa, en el nivel de Primaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado del docente vinculado en Propiedad **SANTIAGO ALBERTO FRANCO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°.70.855.709, quien viene cubriendo la plaza de la Institución Educativa La Pintada sede Margarita Correa, del municipio de La Pintada en el Nivel de Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada al Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa La Pintada sede Luis Felipe Fernández, del mismo municipio

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del Nivel de Básica Primaria del municipio de **La Pintada**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
LA PINTADA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PINTADA sede MARGARITA CORREA	1	BASICA PRIMARIA 70855709

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **La Pintada**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
LA PINTADA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PINTADA Sede LUIS FELIPE FERNÁNDEZ	1	BASICA PRIMARIA

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SANTIAGO ALBERTO FRANCO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.855.709, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa La Pintada, sede Luis Felipe Fernández del municipio de La Pintada; viene como docente de la misma Institución educativa, sede Margarita Correa, del municipio de La Pintada.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4º piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:  MARÍA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional Dirección de Talento Humano 2018-V-28	Aprobó:  IVAN DE J. GUZMÁN LOPEZ Director de Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica	Aprobó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

31/5/2018

Radicado: D 2018070001436

Fecha: 31/05/2018

Tip: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Aclara Decreto que Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

\* Por Decreto 2018070001042 del 18 de Abril de 2018, por razones de seguridad, fue trasladado en comisión el educador **BLADIMIR LOPEZ RIOS**, identificado con Cédula **4.846.876**, Licenciado en Etnoeducación, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MULATOS** del municipio de Necoclí, plaza 4900030-N30, en reemplazo de *Estefany Rentería Moreno, quien pasó a otro municipio, Cédula 1.076.382.221*; el educador López Ríos venía como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Tigre, Sede Centro Educativo Rural El Tigre del municipio de Cáceres, plaza 1200040-N08.

Debido a que la plaza para la cual fue enviado el educador López Ríos, no se encontraba vacante, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente aclarar el traslado efectuado y reubicarlo en otra plaza vacante de la misma **Institución Educativa Rural Mulatos** del municipio de Necoclí, existente por el traslado de un docente que la venía ocupando.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2018070001042 del 18 de Abril de 2018, acto administrativo por el cual se le otorgó Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **BLADIMIR LOPEZ RIOS**, identificado con Cédula **4.846.876**, Licenciado en Etnoeducación, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Mulatos del Municipio de Necoclí, Plaza 4900030-N30, en reemplazo de *Estefany Rentería Moreno, quien pasó a otro municipio, Cédula 1.076.382.221*; en el sentido que el educador López Ríos pasa a ocupar la plaza 4900030-N22 vacante, existente por el traslado efectuado a **Consuelo Roa Aguilar**, identificada con **Cédula 1.131.185.472**, en la misma **Institución Educativa Rural Mulatos** del Municipio de Necoclí, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carpanza Castaño Santa Mayo 24 de 2018	 Revisó: Iván de O. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eudgenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

31/5/2018

Radicado: D 2018070001437

Fecha: 31/05/2018

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* La Servidora Docente **VIVIANA MARCELA QUIROS AGUIRRE**, identificada con Cédula **43.975.447**, mediante comunicación escrita Radicado 2018010175089 del 7 de mayo de 2018, solicita sea Aclarado el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, por el cual fue Traslada como **VIVIANA MARCELA QUIROZ AGUIRRE** para la Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede I.E.R. La Cruzada del municipio de Remedios; quien venía de la Institución Educativa Rural Jaiperá, Sede I.E.R. Jaiperá del municipio de Urrao, plaza 4960000-018; debido a que se registró error en el Nombre de la Educadora y no se dijo el Área de desempeño, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, según lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, acto administrativo por el cual fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora como **VIVIANA MARCELA QUIROZ AGUIRRE**, identificada con Cédula **43.975.447**, para la Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede I.E.R. La Cruzada del municipio de Remedios; quien venía de la Institución Educativa Rural Jaiperá, Sede I.E.R. Jaiperá del municipio de Urrao, plaza 4960000-018; en el sentido que el nombre correcto de la Educadora es **VIVIANA MARCELA QUIROS AGUIRRE**, identificada con Cédula **43.975.447**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, trasladada como **Docente de Aula, área de Matemáticas** para la Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Institución Educativa Rural La Cruzada del municipio de Remedios y viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural Jaiperá, Sede I.E.R. Jaiperá del municipio de Urrao, plaza 4960000-018, y no como se dijo en dicho acto administrativo.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Mayo 23 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

31/5/2018

Radicado: D 2018070001438

Fecha: 31/05/2018

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Nechi, se identificó en la Institución Educativa Nechi sede Escuela Urbana Divino Niño, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Nechi, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Nechi sede Centro Educativo Rural Isabel Cadavid en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente a la Institución Educativa Nechi del municipio de Nechi, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **NAYIBES DE JESUS LOPEZ MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía N°**43.889.333**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Nechi sede Centro Educativo Rural Isabel Cadavid del municipio de Nechi en el nivel de Básica Primaria, regido por el Régimen 1278 de 2002, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada al Nivel de Básica Primaria, en la misma Institución.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Nechi, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE CEDULA	NIVEL - ÁREA
Nechi	Institución Educativa Nechi sede Centro Educativo Rural Isabel Cadavid	43.889.333	Básica Primaria - Todas Básica

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Nechi:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE CEDULA	NIVEL - ÁREA
Nechi	Institución Educativa Nechi sede Escuela Urbana Divino Niño	43.889.333	Básica Primaria - Todas Básica

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **NAYIBES DE JESUS LOPEZ MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía N°**43.889.333**, Licenciada en Educación Básica con énfasis Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad, Regido por el Estatuto Docente Régimen 1278 de 2002, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Nechi sede Escuela Urbana Divino Niño del municipio de Nechi; viene como docente de la misma Institución y municipio.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

DEPARTAMENTAL

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 23/05/2018 <i>B-V-S.</i>	Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano <i>Iván de J. Guzmán López</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar García</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

31/5/2018

Radicado: D 2018070001439

Fecha: 31/05/2018

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de **San Pedro de los Milagros** se identificó en el la Institución Educativa Pio XII sede Liceo Pio XII, una (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria, área Humanidades Lengua Castellana y debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de **San Pedro de los Milagros**, se identificó una (1) plaza docente **vacante** en el Centro Educativo Rural El Espinal sede Centro Educativo Rural La Palma en el nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria en el Área de Humanidades y Lengua Castellana, la cual deberá ser trasladada para la Institución Educativa Pio XII sede Liceo Pio XII en el nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria en el Área de Humanidades y Lengua Castellana del mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del Nivel de Básica Secundaria del municipio de **San Pedro de Los Milagros**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ESPINAL sede CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PALMA	BÁSICA SECUNDARIA Postprimaria Humanidades Lengua Castellana

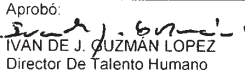
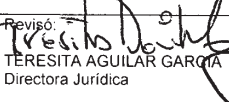

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **San Pedro de Los Milagros**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL - AREA
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII sede LICEO PIO XII	BÁSICA SECUNDARIA Postprimaria Humanidades Lengua Castellana

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: <b>CLARA INÉS GARCÍA B.</b> CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR Dirección de Talento Humano 23/05/2018	Aprobó:  IVAN DE J. GUZMÁN LOPEZ Director De Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Aprobó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

31/5/2018

Radicado: D 2018070001440

Fecha: 31/05/2018

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones y se traslada una Docente

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados: 1. " *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo*".

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Santa Fe de Antioquia se identificó en la Institución Educativa Rural Nurquí, sede San Carlos, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Rural Nurquí, sede Nurquí, en el nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, la cual deberá ser trasladada en el mismo Municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Provisionalidad **LUISA FERNANDA MARTINEZ BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.704.860, regida por el Decreto 1278 de 2002, y que posee idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel a la sede La San Carlos de la Institución Educativa Rural Nurquí, en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar del Municipio de Santa Fe de Antioquia, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
Santa Fe de Antioquia	Institución Educativa Rural Nurquí	Nurquí	1020000-007	Básica Secundaria Postprimaria Humanidades y Lengua Castellana

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Santa Fe de Antioquia:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
Santa Fe de Antioquia	Institución Educativa Rural Nurquí	San Carlos		Básica Secundaria Postprimaria Humanidades y Lengua Castellana

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUISA FERNANDA MARTINEZ BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.704.860, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad, regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Secundaria modelo Postprimaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la sede San Carlos de la Institución Educativa Rural Nurquí del municipio de Santa Fe de Antioquia; viene como docente de Básica Secundaria modelo Postprimaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Rural Nurquí, sede Nurquí del municipio de Santa Fe de Antioquia.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

DEPARTAMENTAL

Proyectó: Gloria Isabel Rivera Herrera Dirección de Talento Humano 22/05/2018 <i>Gloria I. Rivera</i>	Aprobó: <i>Iván de J. Guzmán</i> Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó: <i>Teresita Agullar</i> Teresita Agullar García Directora Jurídica	Aprobó: <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**RESOLUCIÓN NRO 112 DE 2018**  
(31 de Mayo de 2018)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 375 DEL 2017 "**

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, Ley 643 de 2001 y en especial el Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante la Ley 643 de 2001, se fijó el Régimen Propio del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar.

**SEGUNDO:** La LOTERIA DE MEDELLÍN, a través del contrato 073 de 2016, adjudicó a la sociedad REDITOS EMPRESARIALES S.A, identificada con el NIT. 900.081.559.-6, la concesión para la explotación, comercialización y operación de las apuestas permanentes o charice en el Departamento de Antioquia.

**TERCERO:** Que mediante Radicado No. 2018000622 la empresa Réditos Empresariales S.A, por intermedio del Representante Legal, solicito prorroga del incentivo autorizado mediante resolución No, 375 de 2017, para lo cual anexo copia del volante de publicidad y copia de la reserva técnica para el pago de premios.

**CUARTO:** Que el Decreto 1068 de 2015 en el párrafo segundo del artículo 2.7.2.2.6, estableció que:

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los concesionarios del juego de apuestas permanentes deberán acreditar la constitución de una reserva para el pago de incentivos según la regulación establecida.

**No obstante, el valor de la reserva el mantener el concesionario, durante la vigencia de la autorización, para el pago del incentivo previsto en el literal B del artículo siguiente será equivalente al 100% del valor del incentivo correspondiente el valor máximo de la apuesta en la modalidad de (4) cifras.**

**QUINTO:** Que se ha establecido que la Empresa Réditos Empresariales cumple con los requisitos fijados en el considerando anterior, en cuanto al mantenimiento de la reserva constituida para el pago de premios en el presente juego.

**SEXTO:** Que la empresa Réditos Empresariales ha liquidado, declarado y pagado los valores correspondientes a los derechos de explotación y gastos de administración derivados de la rentabilidad mínima pactada en el contrato de concesión 073 de 2016, estando en discusión lo correspondiente al pago de la compensación derivada de actualización con el IPC de la rentabilidad mínima.

En razón de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR** la autorización al concesionario REDITOS EMPRESARIALES S.A otorgada en la Resolución 375 de 2017, para que amparado bajo el contrato de concesión 073 de 2016; opere el incentivo denominado **EL RASPITA**, como parte integral del contrato de concesión en el juego de apuestas permanentes en todo el territorio del Departamento de Antioquia, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019.

CP





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 375 de 2017 se conservan sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Medellín, el 31 de Mayo de 2018.

GILDARDO PEREZ LOPERA  
Gerente.

Revisó: Orlando Marín López – Profesional Universitario  
Revisó: Jorge León Ruiz Ruiz, Subgerente Comercial y de Operaciones  
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez, Secretaría General  
Revisó: Alvaro Villegas Díaz Director Operativo J4  
Revisó: Juan Alberto García García -Subgerente Financiero

No. 163368 - 1 vez

Boletín Gaceta  
DEPARTAMENTAL

---

# INGaceta

DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---